

**Aprueba Contratos prestación de servicios a Honorarios Programa
Funcionamiento de Fondas, Ramadas y Otros, los días 15, 16, 17, 18 y 19
de Septiembre de 2017, por cuidado y mantención de baños localidades
de Polcura, Trupán, Tucapel y Huepil.**

Huépil, 28 de Agosto del 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 2455// 2017 /

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N°2474 del 07 de Agosto de 2017, que aprueba Programa Fiestas Patrias 2017.
- La necesidad de contratar personal que preste servicios en cuidado y mantención de baños, para el lugar de funcionamiento de fondas, ramadas y otros por celebración de Fiestas Patrias 2017 en la comuna, durante los días 15,16,17,18 y 19 de Septiembre de 2017.
- El Contrato de prestación de Servicios de fecha 28 de Agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Leontina Sanhueza Tapia, Cedula de Identidad N°15.169.698-8.
- El Contrato de prestación de Servicios de fecha 28 de Agosto de 2017 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Luis Otárola Díaz, Cedula de Identidad N°16.444.680-8.
- El Contrato de prestación de Servicios de fecha 28 de Agosto de 2017 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Carolina Valenzuela Cid, Cedula de Identidad N°17.809.863-2.
- El contrato de prestación de Servicios de fecha 28 de Agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Ada Vallejos Turra, Cedula de Identidad N°10.276.757-8.
- La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

- Apruébese contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en los vistos, a los proveedores que se indican, por ser quienes se adecuan a lo requerido por la municipalidad.

• Leontina Sanhueza Tapia	C.I. N° [REDACTED]	\$27.778.- brutos diarios (15, 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2017.)
• Luis Otárola Díaz	C.I. N° [REDACTED]	\$27.778.- brutos diarios (15, 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2017.)
• Carolina Valenzuela Cid	C.I. N° [REDACTED]	\$27.778.- brutos diarios (15, 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2017.)
• Ada Vallejos Turra	C.I. N° [REDACTED]	\$27.778.- brutos diarios (15, 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2017.)

- Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 21.04.004 Programa Actividades Deportivas y Recreativas, del presupuesto municipal 2017.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIIME VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

Secretaria Municipal
Ofc. de partes
Ofc. Personal
Archivo.
JVJ/AAVQ/MWC/cac.



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADM. Y FINANZAS**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 28 de Agosto 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N°9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Leontina Isabel Sanhueza Tapia, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contar con los servicios de una persona que realice el cuidado y mantención de los baños en la localidad de Tucapel en los días de ramadas por celebración de Fiestas Patrias 2017 en la Comuna.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña Leontina Isabel Sanhueza Tapia, Cedula de Identidad N° [REDACTED], quién deberá realizar la labor señalada en la cláusula primera anterior.

TERCERO: Para el cumplimiento de los fines y servicios señalados la prestadora se obliga a permanecer en el recinto los días 15, 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2017.

CUARTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$27.778.- (Veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos diarios, los que serán cancelados previa presentación de la respectiva boleta de honorarios y Certificado de conformidad. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

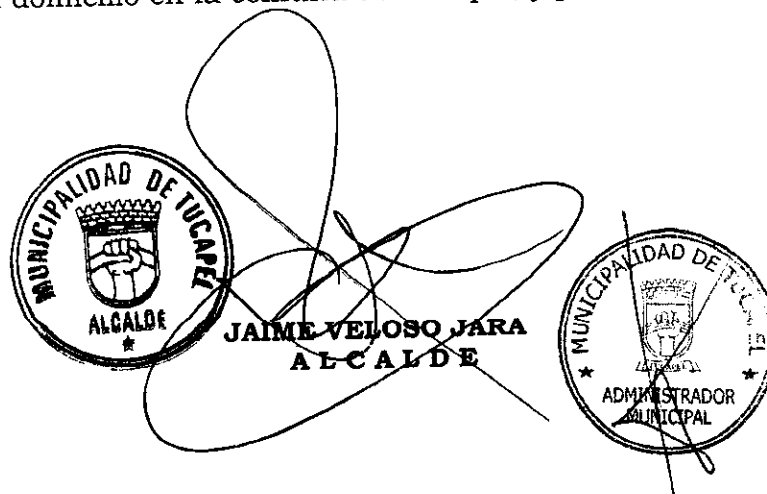
QUINTO: Las labores desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Dirección de Administración y Finanzas. La supervisión del Servicio de Salud es de exclusiva responsabilidad de la prestadora.



SEXTO: Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además la prestadora manifiesta expresamente la voluntad de no realizar cotizaciones previsionales por el presente contrato.

SEPTIMO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

ALCALDE
ASESOR
JURIDICO


**LEONTINA SANHUEZA TAPIA
PRESTADORA**


**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE
JAIME VELOSO JARA
ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADM. Y FINANZAS**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 28 de Agosto del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N°9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Luis Otárola Díaz, Cedula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contar con los servicios de una persona que realice el cuidado y mantención de los baños en la localidad de Polcura en los días de ramadas por celebración de Fiestas Patrias 2017 en la Comuna.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don Luis Otárola Díaz, Cedula de Identidad N° [REDACTED] quién deberá realizar la labor señalada en la cláusula primera anterior.

TERCERO: Para el cumplimiento de los fines y servicios señalados el prestador se obliga a permanecer en el recinto los días 15, 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2017.

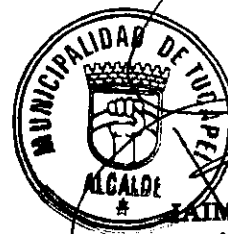
CUARTO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$27.778.- (Veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos diarios, los que serán cancelados previa presentación de la respectiva boleta de honorarios y Certificado de conformidad. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

QUINTO: Las labores desarrolladas por el prestador, serán supervisadas por la Dirección de Administración y Finanzas. La supervisión del Servicio de Salud es de exclusiva responsabilidad del prestador.

SEXTO: Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además el prestador manifiesta expresamente la voluntad de no realizar cotizaciones previsionales por el presente contrato.

SEPTIMO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


**LUIS OTAROLA DIAZ
PRESTADOR**



**JAIME VELOSO JARA
ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADM. Y FINANZAS**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 28 de Agosto del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N°9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Carolina Andrea Valenzuela Cid, Cedula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio [REDACTED], Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contar con los servicios de una persona que realice el cuidado y mantención de los baños en la localidad de Trupán en los días de ramadas por celebración de Fiestas Patrias 2017 en la Comuna.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña Carolina Andrea Valenzuela Cid, Cedula de Identidad N° [REDACTED] quién deberá realizar la labor señalada en la cláusula primera anterior.

TERCERO: Para el cumplimiento de los fines y servicios señalados la prestadora se obliga a permanecer en el recinto los días 15, 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2017.

CUARTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$27.778.- (Veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos diarios, los que serán cancelados previa presentación de la respectiva boleta de honorarios y Certificado de conformidad. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

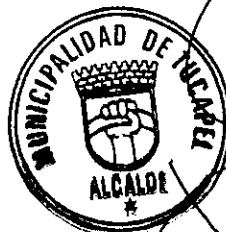
QUINTO: Las labores desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Dirección de Administración y Finanzas. La supervisión del Servicio de Salud es de exclusiva responsabilidad de la prestadora.

SEXTO: Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además la prestadora manifiesta expresamente la voluntad de no realizar cotizaciones previsionales por el presente contrato.

SEPTIMO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.



Carolina V.
**CAROLINA VALENZUELA CID
PRESTADORA**



Jaime V.
**JAIME VELOSO JARA
ALCALDE**



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 28 de Agosto 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N°9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Ada María Vallejos Turra, Cedula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Huepil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contar con los servicios de una persona que realice el cuidado y mantención de los baños en la localidad de Huepil en los días de ramadas por celebración de Fiestas Patrias 2017 en la Comuna.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña Ada María Vallejos Turra, Cedula de Identidad N° [REDACTED] quién deberá realizar la labor señalada en la cláusula primera anterior.

TERCERO: Para el cumplimiento de los fines y servicios señalados la prestadora se obliga a permanecer en el recinto los días 15, 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2017.

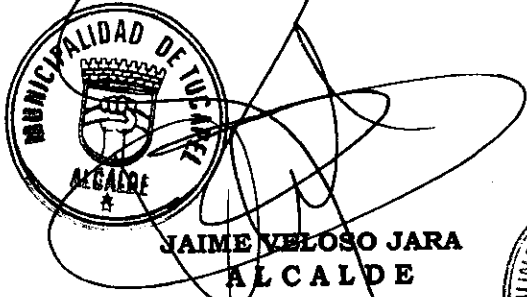
CUARTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$27.778.- (Veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos diarios, los que serán cancelados previa presentación de la respectiva boleta de honorarios y Certificado de conformidad. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

QUINTO: Las labores desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Dirección de Administración y Finanzas. La supervisión del Servicio de Salud es de exclusiva responsabilidad de la prestadora.

SEXTO: Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además la prestadora manifiesta expresamente la voluntad de no realizar cotizaciones previsionales por el presente contrato.

SEPTIMO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


ADA VALLEJOS TURRA
PRESTADORA


JAIMESERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

